para todo disturbio con el retiro de dho Dn Franco. Para q esto se logre, y q el Dn Juan no pierda tiempo, en perjuizio de sus ynte reses en dar prinzipio a serbir su conducta: Determinaron dhos Sres. de comun acuerdo el q se le aga saber a dho Dn Franco. q mediante lo aqui contenido haga su retiro a donde bien visto le fuese como espuso en su comparezenzia, lo q ejecute dentro de segundo dia con apercibimto. q si algun perjuizio, de los ysinuados en dho educto se siguiese en este comun se prozedera contra el referido a lo q lugar hubiese como causa atributiba de dho perjuizio; y q no obstante dhas Dificultades en el resto de la corta cobranza q le queda de su Padron se le hara efectiba de quenta de sus mrds. para todo el mes de Agosto proximo; y por este sus mrds. asi lo decretaron y firmaron =

Fran.co Alonso Gomez Jose Yelo Gomez

Pasqual Gomez Joseph Cobarro Molina

Candes Joseph Gomez Ruiz Ante mi

Alfonso Miranda Gomez

Notificacion = En Abaran en el dia beinte y zinco de dho mes y año yo el ess.no notifique, lo mandado en el decreto q antezede a Dn Franco. mrz contenido en el en su persona, quien dijo q ya lo sabia pero q en la noche de es de este dia se yba los toros de murzia, y q bendria por los trastos, pues ya la villa tiene la conducta p.r suia doi fee =

Gomez